

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ALCALDE-PRESIDENTE: DON JUAN PEDRO SANCHEZ YEBRA

CONCEJALES:

D. DIEGO BARCO BARCO

D. BORJA TORRE SAN JOSE

D. CONCEPCION SANCHEZ TORRE

D. JOSE ANTONIO SANCHEZ BLANCO

D. CLAUDIO PADRINO CIFUENTES

SECRETARIA: D. M^a EVA MARTINEZ LAFUENTE

En la villa de Yebra, siendo las veinte horas del día cuatro de Noviembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, el cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

No hay observaciones y el acta es aprobada por unanimidad.

2º.- TOMA DE POSESION DE D. LUIS MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ

Por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, se procedió a informar que se ha procedido a la comprobación de la credencial de concejal a favor de Don Luis Miguel Sánchez Sánchez, remitida por la Junta Electoral Central con fecha 8 de Octubre de 2010. Por ello y conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procede que tome posesión como concejal de este Ayuntamiento, para lo cual manifiesta:

Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación pasó a tomar asiento como concejal de este Ayuntamiento.

2º.- CUENTA GENERAL 2009.

Por los presentes se estudia la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, siendo aprobada por unanimidad, junto a todos sus documentos.

3°.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2010.

Acto Seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la Convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el de la propia entidad, discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad acuerda:

1°.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	€
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	154.000
2	Impuestos indirectos	24.200
3	Tasas y otros ingresos	158.200
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	25.700
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	18.000
TOTAL.....		980.100

GASTOS

Capítulo	Denominación	€
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	250.200
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	308.300
4	Transferencias corrientes	95.509
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	250.091
9	Pasivos financieros	76.000
TOTAL.....		980.100

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 122,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Seguidamente, de orden del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria da lectura del informe que se transcribe a continuación.

INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE RUINA DEL EDIFICIO SITO EN C/ AMARGURA Nº 1 Y EDIFICIOS ADYACENTES AL MISMO.

Desde el 15 de Noviembre del año 1999, existen en el Ayuntamiento documentos que acreditan que este edificio se ha ido deteriorando con el tiempo y que sus propietarios se han preocupado solo de hacer pequeñas actuaciones de conservación y mantenimiento y que además y según consta, el edificio está catalogado por la Consejería de Cultura, Sección de Patrimonio.

Por todo ello, el Sr. Alcalde requirió informe de los servicios técnicos municipales que dictaminaron que en efecto, el edificio, exteriormente, se encontraba en ruinas y que se debían establecer acciones inmediatas para evitar el peligro que existía para los viandantes, así como que el edificio está catalogado como Bien de Interés Cultural, catalogación iniciada por sus anteriores propietarios y en consecuencia ha de incluirse en la carta Arqueológica de este municipio.

En Pleno ordinario celebrado el día 12 de Mayo de 2009, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Averiguar por todos los medios disponibles, quién es el actual propietario del inmueble y, si ello no es posible, notificar a todas las personas que se considere pueden tener algún derecho sobre el mismo.

SEGUNDO.- Requerir a los mismos para que ejecuten las acciones inmediatas a ejercer para evitar el grave peligro que existe para los viandantes, así como vallar el perímetro del edificio con el suficiente espacio de separación.

TERCERO.- Comunicar a los responsables del inmueble que al estar catalogado, los responsables del mismo deberán tramitar cualquier actuación ante los servicios técnicos de la Delegación de Cultura en su sección de Patrimonio.

Con fecha 18 de Mayo, se da traslado del acuerdo a los posibles dueños, resultando que el propietario actual es D. Luis Carlos Sánchez Sánchez al que con fecha 29 de

Junio se le comunica que de acuerdo a la Ley del Suelo de Castilla-La Mancha tiene obligación de mantener el edificio en condiciones de seguridad, salubridad, etc.. así como que debe realizar las obras necesarias para conservar o rehabilitar el mismo.

El día 2 de Julio, por la propiedad se solicita que se corrobore el estado de ruina y se solicita permiso para presentar proyecto de demolición y cerramiento provisional en tanto se concede la licencia de demolición. El 8 de Julio se le notifica la Resolución por la que se comunica que para se corrobore el estado de ruina, los técnicos municipales deben examinar el interior del edificio y que al estar catalogado como BIC, cualquier actuación sobre el mismo, deberá ser tramitado ante la Delegación de Cultura, Sección de Patrimonio, instándole a que de manera inmediata coloque un cerramiento provisional a todo el edificio (todo el perímetro de la propiedad marcado en el croquis aportado en la solicitud).

El cerramiento se lleva a cabo coincidiendo con las fiestas de S. Cristóbal.

El día 24 de Julio de 2009, el técnico del propietario emite informe en el que certifica el estado de ruina, tanto legal como física del edificio.

El 27 de Noviembre, se comunica a la propiedad que no ha iniciado los trámites que se le indicaron el día 8 de Julio y que autorice a los técnicos municipales la entrada al edificio.

La visita de los técnicos, tanto municipal como de la propiedad se lleva a cabo y se emite informe con fecha 26 de Enero en el que se establece:

El Edificio nº 1: Ruina legal

El edificio nº 2: Ruina inminente (Debe ser informado por Comisión de Patrimonio)

Edificio nº 3: Ruina legal

Edificio nº 4: Ruina legal

El 4 de Febrero de 2010 se remite a la Comisión de Patrimonio el proyecto de demolición presentado por la propiedad para que se emita informe.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión en la reunión del 19 de Mayo de 2010, la Alcaldía adopta la Resolución el día 27 de Mayo y que se comunica al propietario con fecha 1 de Junio y en la que acuerda:

- La declaración del estado de ruina de los distintos edificios incluidos en el proyecto de demolición.
- Al encontrarse el inmueble dentro de una de las zonas arqueológicas del conjunto histórico y para garantizar la conservación del Patrimonio Histórico del municipio y en virtud de la Ley del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, el propietario deberá realizar un control arqueológico de la demolición y el estudio deberá ser autorizado por la Consejería de Cultura.

- Deberá consolidar y mantener toda la fachada y sus elementos que correspondan al caserón nobiliario (nº 2 del proyecto)
- Deberá presentar un proyecto de demolición del inmueble y consolidación de la fachada para que sea informado por la citada Comisión.

Con fecha 4 de Junio por el técnico de la propiedad se solicita la demolición de los edificios 1, 3 y 4, licencia concedida con fecha 14 de Junio y comunicada el día 17. Dicha licencia está condicionada al cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Patrimonio y a la adopción de las medidas necesarias para el mantenimiento de la mencionada fachada.

El día 26 de Julio, el propietario solicita ampliación de plazo para la presentación del informe arqueológico.

El 13 de Agosto, la Comisión remite al Ayuntamiento el permiso de control y seguimiento arqueológico y se le comunica al propietario el 31 de Agosto (lo recibe el 2 de Septiembre).

El 6 de Octubre, el arquitecto director de las obras solicita se permita la demolición de la fachada por el mal estado y el peligro de la misma, se envía a la Comisión el día 8 y en la reunión del día 21, la Comisión acuerda que por el Sr. Alcalde se paralizen las obras y se inste a la propiedad a la presentación del proyecto de consolidación de la fachada. Comunicación hecha mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de Octubre y enviada-recibida el día 29.

En conclusión, al día de hoy, la demolición se encuentra paralizada a la espera de la presentación por parte de la propiedad, del proyecto de demolición del inmueble y consolidación de la fachada.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente manifiesta nada.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, dando la bienvenida al nuevo Concejal D. Luis Miguel Sánchez Sánchez, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria de que certifico.